

ADÉNDUM CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ESTACIONÓMETROS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ**, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. ROGELIO GARCIA CASTRO** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **C. SANDRA FLORES CERVERA** COMO SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VECTOR METERS, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. VICTOR MANUEL NEGRETE CALOCA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", PARTES CONTRATANTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco de fecha 29 veintinueve de junio de 2012 dos mil doce, fueron aprobados los puntos de acuerdo siguientes:

"PRIMERO. - Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa de prestar el servicio público municipal de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros.

SEGUNDO. - Se acuerda concesionar a particulares el servicio público municipal de estacionómetros en la vía pública regulado por estacionómetros hasta por quince años.

TERCERO. - Se designe a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Calles y Calzadas para que en la concesión del servicio público municipal de estacionamiento en la vía publica regulada por estacionómetros funja como "Comisión Técnica Especializada", para que en los términos de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, desahogue la respectiva licitación pública y declare ganador a la mejor oferta para este municipio, la Comisión contara con las siguientes facultades:

I.- Emitir y publicar la convocatoria, que será firmado por Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento en los términos de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado del Estado de Jalisco.

II.- Emitir las bases de licitación conteniendo los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en obtener la concesión.

III.- Remitir y analizar los propuestos de los participantes, calificar y descalificar las que cumplan o incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitaciones y designar ganador.

IV.- Conformar el Patrimonio del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco en consideración a instituciones y organizaciones del municipio como las universidades, cámara de comercio, COPARMEX, Colegio de Arquitectos e Ingenieros.

CUARTO. - Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, para que en representación del municipio firmen el contrato de concesión y sus futuros adendúm con el adjudicado ganador.

QUINTO. - Se autoriza la creación de un fideicomiso bancario de administración para que reciba los ingresos provenientes de los estacionómetros y destine los ingresos en el

*ELIMINADO

porcentaje que resulte, tanto a la empresa adjudicada, como al porcentaje destinado al municipio, así como porcentaje que será acreditado en la cuenta bancaria del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán.

2.- Que con fecha 04 cuatro de julio de 2012 dos mil doce, se publicó, en términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la convocatoria de la licitación pública del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el municipio de Ocotlán, Jalisco, así como las bases aprobadas, donde se estableció las reglas, condiciones, plazos y requisitos que deben cumplir los participantes para el otorgamiento de la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Centro de la Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

3.- Con fecha del 16 dieciséis de julio de 2012 dos mil doce, la Comisión Técnica Especializada, encargada de desahogar la licitación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, con base en las propuestas presentadas por los participantes ante la convocatoria, por unanimidad de votos, resolvió la adjudicación de la licitación a favor de la participante VECTOR METERS, S.A. DE C.V., por presentar las propuestas técnicas y económicas más factibles y convenientes para el Municipio de Ocotlán, Jalisco en razón de otorgar a este un 30 treinta por ciento de la totalidad de los ingresos brutos captados.

4.- En el punto 1.1 de las bases de licitación se contempla expresamente la facultad de que el adjudicado tuviera la posibilidad de crear una nueva empresa que se hiciera cargo de llevar a cabo las prestaciones del servicio público concesionado, con las mismas condiciones y obligaciones restantes del proceso de licitación adquiridas por el adjudicado, facultad que tomo la adjudicada VECTOR METERS, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante legal, C. Víctor Manuel Negrete Caloca.

5.- Con fecha 30 treinta de octubre del 2012 dos mil doce, se celebró la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de la que se desprende en el punto cinco, el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las Comisiones edilicias de Hacienda, calles, calzadas y nomenclaturas de fecha 16 dieciséis de julio de 2012 dos mil doce, así como el punto de acuerdo ahí propuesto de 27 de octubre de 2012, siendo aprobado por mayoría.

6.- En Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de diciembre de 2015 dos mil quince, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco ratificó con votación de mayoría el acuerdo de adjudicación realizado por la Comisión Técnica Especializada encargada de desahogar la licitación del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, con fecha del 16 de julio de 2012 dos mil doce, instruyéndose la formalización y firma del mismo.

7.- Que mediante Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 30 treinta de mayo del año 2020 dos mil veinte, el Pleno del H. Ayuntamiento aprueba la propuesta realizada por la Sociedad Mercantil Vector Meters S.A. de C.V. y se implemente la tecnología de parquímetro virtual Blinkay (iParkMe) como complemento a los parquímetros ya existentes, para mejorar el servicio de los usuarios.

Vertidos los anteriores antecedentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se otorga el presente contrato de concesión de servicio público municipal de estacionamiento en la vía pública, de acuerdo a las siguientes declaraciones y Clausulas:

*ELIMINADO

DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.- Que por acurdo del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en Sesión de fecha 30 treinta de octubre de 2012 dos mil doce, se autorizó conceder el presente contrato de concesión para el uso de la vía pública; aprobando la instalación, operación y administración de los estacionómetros en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, por un término que excede la presente administración y hasta por quince años.

II.- Que es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 103 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

III.- De igual forma con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, La Presidenta Municipal Deysi Nallely Ángel Hernández tiene la facultad de celebrar, a nombre de "El Municipio", los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal; acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y con el acta de Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, y con el acta de Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco administración 2024-2027.

IV.- Que el C. Rogelio García Castro, en su carácter de Síndico Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para el análisis legal y suscripción de este contrato; acreditando su personalidad con la Constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y firmada por el Consejero Presidente, y con el acta de Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, administración 2024-2027.

V.- Que la C. Sandra Flores Cervera, en su carácter Secretario General, en apego a lo establecido por artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asiste en la firma del presente instrumento, acreditando su personalidad con el acta de Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, administración 2024-2027, en la que se designa el cargo en mención.

VI.- Que para los efectos de este contrato "EL MUNICIPIO" tiene establecido su domicilio en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la finca marcada con el número 65 de la calle Hidalgo, en la colonia Centro, y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MOJ850101A88.

DECLARA "EL CONCESIONARIO".

I.- Que es una sociedad mercantil y que su cumplimiento a lo estipulado en las bases de licitación se formalizó con la denominación VECTOR METERS, S.A. DE C.V. que fue protocolizada mediante escritura pública número 4190, ante la fe del Notario Público 250, del Municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, código postal 87029 RFC VME110527FGA.

*ELIMINADO

II.- Que su representante legal, el C. Lic. Víctor Manuel Negrete Caloca, de acuerdo a la escritura pública número 4388 ante la fe del Notario Público 250, del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, está debidamente facultado para obligar a la empresa VECTOR METERS, S.A. DE C.V., al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a las que se refiere el presente contrato.

III.- Que tiene interés en formalizar, mediante el presente instrumento jurídico, la concesión del servicio público municipal de estacionamiento en la vía pública en su modalidad de estacionómetros parquímetros electrónicos unitarios (uno y dos espacios) y multiespacio, y se le entregue la posesión jurídica y material de los espacios públicos de las zonas afectadas a la concesión licitada.

IV.- Que, para efectos de este contrato, tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1226-00 de la calle Begonia en el Fraccionamiento Residencial Campestre en Ciudad Victoria Tamaulipas Código Postal 87029, no obstante "EL CONCESIONARIO" podrá en cualquier momento de la vigencia del presente instrumento, cambiar su domicilio previa notificación por escrito a "EL MUNICIPIO".

CLAUSULAS:

PRIMERA: En este acto las partes acuerdan adhesión al contrato principal para quedar de la manera siguiente:

Conforme a la propuesta económica del presente convenio, "EL MUNICIPIO" recibirá el 50% cincuenta por ciento, de la totalidad de los ingresos brutos por concepto de tarifas, derechos, aprovechamientos y sus accesorios (ingresos por moneda, pago por espacio exclusivo, pago de tarjetas de prepago y multas o infracciones cobradas y todas aquellas que se deriven del presente contrato, y por común acuerdo y derivado del presente instrumento contractual "EL CONCESIONARIO" recibirá el restante 50% cincuenta por ciento de la totalidad de los ingresos brutos por concepto de tarifas, derechos, aprovechamientos y sus accesorios (ingresos por moneda, pago por espacio exclusivo, pago de tarjetas de prepago y multas o infracciones cobradas y todas aquellas que se deriven del presente contrato.

SEGUNDA: Convenían las partes que la totalidad del ingreso bruto será recaudada por El Municipio por conducto de la Hacienda Municipal, de lo que se desprende y establece que la dependencia en mención será la encargada de hacer la entrega del porcentaje correspondiente a la empresa denominada Vector Meters S.A. de C.V.

TERCERA: Las partes señalan y acuerdan que él, C. Víctor Manuel Negrete Caloca Representante legal empresa denominada Vector Meters S.A. de C.V. tendrá la facultad de Auditar el proceso de recaudación de manera bimestral en el entendido de que dicha acción se llevará a cabo de manera conjunta y en coordinación con Hacienda Municipal.

CUARTA: La distribución de los ingresos derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente concesión por concepto de tarifas, derechos, aprovechamientos y sus accesorios, se podrá modificar por común acuerdo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia mediante contrato que configure adendum al presente instrumento.

QUINTA: Las partes convienen en que las adhesiones pactadas dentro del presente adendum surtirán efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerán vigentes hasta

*ELIMINADO

el término de la actual administración, concluyendo el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, de modo que una vez que finalice la vigencia en comento, el adendum quedará sin efecto legal alguno, pudiendo ser refrendado y acordado en cada una de sus partes, por las siguientes administraciones.

Leído que fue el presente contrato, las partes reconocen el valor y consecuencias legales del mismo y lo ratifican, firmando al calce y al margen.

Ocotlán, Jalisco, a 03 de Marzo del año 2025.



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ROGELIO GARCÍA CASTRO.
SINDICO MUNICIPAL.



C. SANDRA FLORES CERVERA.
SECRETARIO GENERAL

*ELIMINADO

C. VICTOR MANUEL NEGRETE CALOCA
Representante legal empresa denominada
Vector Meters S.A. de C.V.